

RESOLUCION 257/2019, de 11 JUN., de la Directora General del Presupuesto, por la que se adjudican los lotes 1, 2, 3 y 4 de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, se declara desierta la subasta del lote 5 y se abre un plazo para la presentación de ofertas para su venta directa (GP 2018136).

Mediante Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la Directora General del Presupuesto, se aprobó la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de distintos bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra procedentes de herencias abintestato, así como el Pliego de Condiciones regulador de la licitación. El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el día 27 de marzo de 2019.

Celebrado el acto público de subasta el día 4 de junio de 2019, la Mesa de Contratación propone que el órgano competente adjudique los lotes 1, 2, 3, y 4 a los mejores postores y declare desierta la subasta para el lote 5, por no haberse presentado ninguna solicitud de participación en la subasta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones de la subasta, si intentados los tres remates la subasta fuera declarada desierta, la Administración de la Comunidad Foral podrá adjudicar los lotes no enajenados a cualquier proposición que se formule en el plazo de 2 meses y que cubra, al menos, el 75% del tipo de la tercera subasta. El tipo de licitación de la tercera subasta para el lote número 5, que ha quedado desierta, era de 17.783,61 euros. Procede, por tanto, abrir un nuevo plazo de dos meses para presentar ofertas por ese lote, finalizado el cual, el bien se adjudicará a quien presentare la oferta más alta, siempre que no sea inferior a 13.337,77 euros, esto es, el 75% del tipo de la tercera subasta.

Vistas las propuestas de la Mesa de Contratación y del Servicio de Patrimonio, siendo favorable el informe jurídico y habiendo sido examinado el expediente por la Intervención Delegada sin que haya manifestado observaciones o reparos al mismo.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 36 del Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de

agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el Lote 1 (terreno rústico en el paraje de Pastoriza en Sangüesa) de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la Directora General del Presupuesto, a favor de Javier Luis Lacunza Artieda (NIF 1**01**2C) por un importe de diez mil ciento sesenta euros (10.160 €).

Según descripción registral, "terreno en el paraje de Pastoriza, en jurisdicción de Sangüesa, de tres mil cuatrocientos quince metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 74 del polígono 3; Sur, con parcela 72, del polígono 3; Este, con el río; y Oeste, con el camino". Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Aoiz, al tomo 3446 libro 161, folio 173, Finca Registral 10302 de Sangüesa. Referencia catastral: parcela 73, subparcelas A y B, del polígono 3 de Sangüesa. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 3838.

El precio señalado será abonado por el adjudicatario con carácter previo o en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de una sola vez y por cualquiera de los medios legales admitidos, previa compensación de la cantidad de ciento veintisiete euros y ochenta céntimos (127,80 €), abonada por el adjudicatario en concepto de fianza. En caso de no efectuar el abono del precio, la compraventa quedará resuelta, con pérdida de la garantía y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles daños causados.

Esta adjudicación es una operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.10º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, que correrá por cuenta del adjudicatario. Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los registrales, los impositivos así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la compraventa serán de cuenta y cargo del adquirente.

2º.- Adjudicar el Lote 2 (terreno rústico en el paraje de Ribalagua en Sangüesa) de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la Directora General del Presupuesto, a favor de Javier Reta Almarcegui (NIF 4*6*7*6*V) por un importe de tres mil euros (3.000 €).

Según descripción registral, "terreno en el paraje de Ribalagua, en jurisdicción de Sangüesa, de mil setecientos setenta y dos metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 324 del polígono 6; Sur y Este, con parcela 510, del polígono 6; y Oeste, con el camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Aoiz, al tomo 3446, libro 161, folio 176, Finca Registral 10303 de Sangüesa. Referencia catastral: parcela 494, del polígono 6 de Sangüesa, con una superficie de 1.258,51 m2. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 3839.

El precio señalado será abonado por el adjudicatario con carácter previo o en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de una sola vez y por cualquiera de los medios legales admitidos, previa compensación de la cantidad de sesenta euros (60,00 €), abonada por el adjudicatario en concepto de fianza. En caso de no efectuar el abono del precio, la compraventa quedará resuelta, con pérdida de la garantía y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles daños causados.

Esta adjudicación es una operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.10º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, que correrá por cuenta del adjudicatario. Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los registrales, los impositivos así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la compraventa serán de cuenta y cargo del adquirente.

3º.- Adjudicar el Lote 3 (terreno rústico en el paraje de Valpedrera en Sangüesa) de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la

Directora General del Presupuesto, a favor de Javier Luis Zabaleta Reta (NIF 1***89*7N) por un importe de quince mil euros (15.000 €).

Según descripción registral, "Finca nº 292B del polígono 9 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a SECANO, en los parajes denominados SAN AGUSTÍN, SARDETA, y VALPEDRERA, Ayuntamiento de Sangüesa, que linda: Norte, con Comunal del Ayuntamiento de Sangüesa (finca 296); Sur, con camino Valpedrera; Este, con Javier Luis de Carlos Sanz (finca 292C) y Oeste, con Compañía Hijos e la Caridad S.V. (finca 292ª). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas (20.344 metros cuadrados) y es por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Aoiz, al tomo 2691, libro 123, folio 9, Finca Registral 9241 de Sangüesa. Referencia catastral: parcela 726, subparcelas A, B y C, del polígono 7 de Sangüesa. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 3840.

El precio señalado será abonado por el adjudicatario con carácter previo o en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de una sola vez y por cualquiera de los medios legales admitidos, previa compensación de la cantidad de trescientos sesenta euros (360,00 €), abonada por el adjudicatario en concepto de fianza. En caso de no efectuar el abono del precio, la compraventa quedará resuelta, con pérdida de la garantía y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles daños causados.

Esta adjudicación es una operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.10º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente que correrá por cuenta del adjudicatario. Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, los registrales, los impositivos así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la compraventa serán de cuenta y cargo del adquirente.

4º.- Adjudicar el Lote 4 (vivienda en la calle Andrés Azcárate Abad número 2 de Aibar) de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la

Directora General del Presupuesto, a favor de Óscar Pérez Seco (NIF *91***65Y) por un importe de cinco mil trescientos cuarenta euros (5.340 €).

Según descripción registral, "Se desarrolla en planta baja, consta de un zaguán o entrada por el que se accede al edificio desde la calle San Pedro número 1, tiene una superficie construida de doce metros cuadrados y se ubica en la planta del edificio adyacente (polígono 1, parcela 923, unidad urbana 4). Desde dicho zaguán se accede a la escalera interior que comunica con la planta primera. La Primera se destina a cocina, despensa y caja de escalera; tiene una superficie construida de treinta y nueve metros cuadrados. La planta segunda se destina a alcoba y caja de escalera; tiene una superficie construida de treinta y nueve metros cuadrados. La planta bajo-cubierta se destina a desván, tiene una superficie construida de treinta y nueve metros cuadrados. La superficie total construida de la finca es de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: por frente con las calles Andrés Azcárate-Abad y San Pedro; entrando a derecha y fondo, en planta baja con almacén de Sara Aramendi Antimasveres, en el resto de plantas con parcela 823 del polígono 1; a la izquierda con parcela 923 del polígono 1". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 3484, libro 84, folio 21, Finca Registral 7979 de Aibar. Referencia catastral: polígono 1, parcela 822, subárea 1 y unidades urbanas 1, 2 y 3 y polígono 1 parcela 823, subárea 1 y unidad urbana 4. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4179.

El precio señalado será abonado por el adjudicatario con carácter previo o en el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de una sola vez y por cualquiera de los medios legales admitidos, previa compensación de la cantidad de doscientos catorce euros (214,00 €), abonada por el adjudicatario en concepto de fianza. En caso de no efectuar el abono del precio, la compraventa quedará resuelta, con pérdida de la garantía y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles daños causados.

Esta adjudicación es una operación exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.12º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente, que correrá por cuenta del adjudicatario. Todos los gastos derivados del otorgamiento de la

escritura pública de compraventa, los registrales, los impositivos así como cualesquiera otros que tengan su origen o se deriven de la compraventa serán de cuenta y cargo del adquirente.

5º.- El importe derivado de la enajenación se ingresará en la partida 111000-11300-3990-000002 "Herencias legales", del Presupuesto de Ingresos de 2019.

6º.- Declarar desierta la subasta pública celebrada para la enajenación del lote 5 (vivienda en la calle San Fermín número 24 de Lodosa), por no haberse presentado ninguna solicitud de participación en la misma para la adjudicación de dicho lote dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

7º.- Abrir un plazo de 2 meses desde la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación de Navarra para la presentación de ofertas para la venta mediante adjudicación directa del lote 5 (vivienda en la calle San Fermín número 24 de Lodosa) de la subasta convocada por Resolución 107/2019, de 22 de marzo, de la Directora General del Presupuesto.

Según descripción registral, "vivienda unifamiliar de tipo SR-1 del Grupo La Paz de Lodosa, sita en la Calle de San Fermín, NÚMERO 24. Linda: Norte, calle San Andrés; Sur, calle San Fermín; Este, parcela 990 del polígono 1; y Oeste, parcela 992 del polígono 1. Tiene una superficie de ciento doce metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que están edificadas treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados de vivienda y el resto se destina a patio o corral. La vivienda tiene una superficie construida de sesenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros y catorce decímetros cuadrados. La vivienda es de dos plantas y está distribuida en planta baja, que consta de vestíbulo, cocina comedor y aseo, y planta primera que consta de tres dormitorios." Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella, al tomo 2534, libro 114, folio 9, Finca Registral número 9589 de Lodosa. Referencia catastral: parcela número 991, subárea 1, unidades urbanas 1, 2 y 3 del polígono 1 de Lodosa. Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 4176.

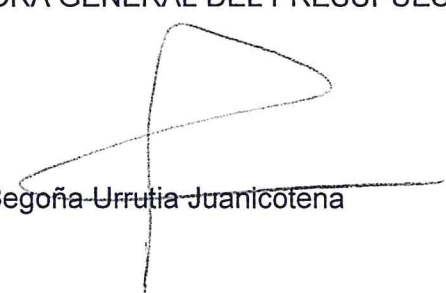
La oferta mínima será de 13.337,77 euros, no admitiéndose ofertas por un importe inferior.

8º.- Designar a Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio, a María Iparraguirre Picabea, Jefa de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, y a Susana Montilla Larriqueta, Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa, indistintamente, para que, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, comparezcan y otorguen la escritura pública de compraventa, así como cuantos documentos, en su caso, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

9º.-Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda y Política Financiera y al Servicio de Patrimonio (Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio y Negociados de Asuntos Económicos, de Asistencia Administrativa y de Inventario General) de dicho Departamento, a los efectos oportunos, y notificarla a los interesados, significándoles que contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Política Financiera en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 11 JUN. 2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO



Begoña Urrutia Juanicótena